



**CONVENIO DE INTERCAMBIO COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA DE LENGUAS REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA C. MA. ELT. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES, ASISTIDA POR EL C. M.E. JUAN ANTONIO DE LA TORRE MORALES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO ACADÉMICO -A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ELE", Y POR LA OTRA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL ING. GONZALO SALAS CHACÓN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CPC" Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. -De "LA ELE":

I.1.- Manifiesta que la **MA. ELT. Nadia Patricia Mejía Rosales** es la representante de la **Escuela De Lenguas De La Universidad Juárez Del Estado De Durango**, dotada de plena capacidad jurídica para celebrar convenios con otras unidades académicas, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de impartir la educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura; lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones i, ii y iii de la **Ley Orgánica De La Universidad Juárez Del Estado De Durango**.

I.2.- Manifiesta la **MA. ELT. Nadia Patricia Mejía Rosales**, que acredita su calidad como directora de la **Escuela De Lenguas**, por virtud de su nombramiento expedido por el c. **C.P. Y M.I. Oscar Erasmo Nava García** rector de la **Universidad Juárez Del Estado De Durango**, según acuerdo del H. Consejo Universitario tomado en sesión de fecha de 5 de julio de 2018

I.3.- Que tiene capacidad para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas a lograr su finalidad sustantiva y para tratar y convenir con toda clase de autoridades y personas cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la institución de acuerdo al artículo 49 fracción iv de la **Ley Orgánica De La Universidad Juárez Del Estado De Durango**.

I.4.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la Blvd. Guadiana (antes carretera a Mazatlán) k.m. 5.5, col. Valle del sur. C.p. 34120, Durango, Dgo.





## 2.-Declara "EL CPC":

2.1. Que es un órgano colegiado integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, creado por decreto número 119 de la Sexagésimo Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 22, del 16 de marzo de 2017, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango.

2.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 21, fracciones XII y XVII, entre otros tiene como objeto, ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema

Local Anticorrupción del Estado de Durango; proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, y promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado.

2.3. Que el **ING. GONZALO SALAS CHACÓN**, en su carácter de **PRESIDENTE** del "**CONSEJO**" acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por la **Comisión de Selección del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango**, del 16 de julio de 2017.

2.4. Que en la tercera sesión extraordinaria del veinte de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del **Consejo de Participación Ciudadana**, aprobó en sus términos la celebración del presente convenio de cooperación.

2.5. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en: Avenida 20 de noviembre, número 218 Oriente, Edificio Cuatro50, cuarto piso, interior 5, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango

## III. Declaran "las partes":

III.1. Que se reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones dentro del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en establecer el presente convenio de intercambio y colaboración académica encaminado a la realización futura de actividades culturales, científicas, formativas, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre "**ELE**" y "**EL CPC**".





En mérito de las anteriores declaraciones, **"las partes"** celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO. - "LAS PARTES"** se comprometen a procurar experiencias y actividades que coadyuven al fortalecimiento de una cultura de integridad y bienestar de nuestro Estado, por medio del fomento académico, cultural, científico, formativo, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre **"Institución Académica"** y **"EL CPC"**.

Asimismo, facilitar la realización de Servicio Social y Practicas Profesionales de los estudiantes de la **"Institución Académica"** en los programas y actividades que lleva a cabo el **"EL CPC"**.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el intercambio de información científica y tecnológica se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito, invariablemente, tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la presta, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por lo tanto, se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en otorgarse apoyo mutuo en la realización de programas de capacitación y actualización, pláticas, conferencias, proyectos de investigación, programas de innovación y emprendimiento y demás que benefician a ambos y que no traigan ninguna afectación patrimonial para el plantel.

**CUARTA.-** El presente convenio de colaboración surtirá efectos entre **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma y estará vigente de manera indefinida; sin perjuicio de que pueda darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo convengan, en los términos y condiciones que para tal efecto establezcan de común acuerdo.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el personal que llegare a participar, con motivo de la ejecución del presente instrumento, no tendrá relación laboral alguna con su contraparte, por lo que no podrán ser considerados patrones sustitutos o solidarios, cada parte asumirá la responsabilidad que de tal relación le pudiera corresponder.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente Acuerdo de Voluntades es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que toda controversia que



Consejo de Participación  
Ciudadana Durango  
Sistema Local Anticorrupción

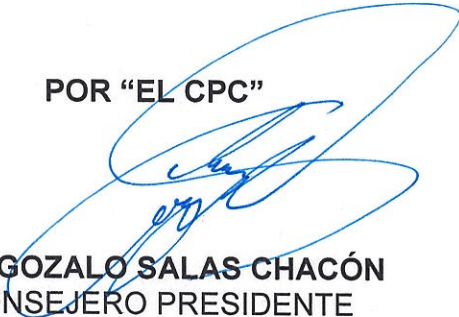


ESCUELA  
DE LENGUAS

pudiera derivarse del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 09 días del mes de diciembre de 2019.

POR "EL CPC"

  
**ING. GOZALO SALAS CHACÓN**  
CONSEJERO PRESIDENTE

POR "LA ELE"

  
**M.A. ELT. NADIA PATRICIA MEJÍA  
ROSALES**

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LENGUAS

  
**M.E. JUAN ANTONIO DE LA TORRE  
MORALES**

SECRETARIO ACADÉMICO